

RESOLUCIÓN N°: 489/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de julio de 2007

Carrera N° 4.327/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, se inició en el año 1920 y se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica se dictan las carreras de Profesorado en Física (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0092/03), Profesorado en Filosofía (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0807/05), Profesorado en Letras (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 1127/94), Profesorado en Psicología (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0122/06), Licenciatura en Educación Física (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0345/00), Licenciatura en Geografía (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1592/04), Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0087/02), Traductorado Público Nacional en Lengua Inglesa (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0594/02), Profesorado de Matemática (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0070/03), Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0192/06), Profesorado en Sociología (reconocido oficialmente

mediante R.M. N° 0513/03), Licenciatura en Psicología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0123/06), Profesorado en Geografía (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 1592/04), Licenciatura en Filosofía (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 807/05), Licenciatura en Letras (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1127/94), Profesorado en Ciencias de la Educación (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0087/02), Profesorado en Bibliotecología y Ciencias de la Información (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0192/06), Licenciatura en Inglés (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0594/02), Licenciatura en Francés (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0594/02), Profesorado en Ciencias Biológicas (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0290/03), Profesorado en Lengua y Literatura Francesa (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0594/02), Profesorado en Lengua y Literatura Inglesa (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0594/02), Profesorado en Química (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0840/03), Traductorado Público Nacional en Lengua Francesa (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0594/02) y Licenciatura en Sociología (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0105/95). También se dictan las carreras de Profesorado en Ciencias Médicas, Profesorado en Ciencias Jurídicas, Profesorado en Ciencias Económicas, Profesorado en Educación Física, Profesorado en Historia, Licenciatura en Historia y Bibliotecólogo, las cuales no cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica se dictan las carreras de posgrado de Doctorado en Letras (acreditado con categoría B por Res. N° 365/07), Doctorado en Historia (acreditado con categoría A mediante resolución N° 599/99), Doctorado en Psicología (presentado en esta convocatoria), Doctorado en Geografía (acreditado con categoría Cn mediante resolución N° 502/05), Maestría en Ciencias Sociales (acreditada con categoría Cn mediante resolución N° 308/04), Maestría en Lingüística (acreditada con categoría An mediante resolución N° 191/04), Doctorado en Filosofía (acreditado con categoría A mediante resolución N° 598/99), Maestría en Historia y Memoria (acreditada con categoría Bn mediante resolución N° 355/07), Especialización en Psicología Educacional con orientación en Procesos de Aprendizaje del Lenguaje Escrito y sus Trastornos (presentada en esta convocatoria), Especialización en Clínica Psicoanalítica con Adultos (presentada en esta convocatoria) y Especialización en Clínica Psicoanalítica con Niños y Adolescentes (presentada en esta convocatoria). Ninguna cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 261/02 del Consejo Superior que contiene el Reglamento de la Universidad para sus actividades de posgrado y el Régimen de Funcionamiento de las Carreras de Grados Académicos y de las Actividades Educativas de Posgrado de la Facultad.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico. Ambos son responsables de asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades de formación del aspirante. La Directora es Psicóloga Educativa por la Universidad Nacional de La Plata y Master of Education por la Universidad de Puerto Rico. Presenta antecedentes en docencia, investigación, gestión académica y dirección de tesis. Está adscripta al Programa de Incentivos con categoría 1. Su producción científica comprende publicaciones en revistas con arbitraje, capítulos de libros y trabajos presentados en congresos. Ha participado en reuniones científicas y en comité evaluadores y jurados.

La duración de la carrera es de 48 meses, con un total de 180 horas de seminarios obligatorios. La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de carácter individual a realizar bajo la supervisión de un director. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres integrantes; al menos dos de ellos deben ser de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades. No se especifica la exigencia de que al menos un miembro sea externo a la institución. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005 han sido 4. No se informan alumnos becados. Los graduados desde el año 1996 han sido 2.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes, 14 estables y 1 invitado. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister y 1 título de grado. La docente invitada tiene título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ciencias de la Educación. En los últimos cinco años 8 han dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica, todos han participado en proyectos de investigación, todos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 5 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 6 actividades de investigación y 4 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En las actividades participan docentes y alumnos de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El Doctorado en Ciencias de la Educación presenta una larga trayectoria, junto a los Doctorados de Historia, Filosofía y Letras. Se visualiza una política de posgrado en la unidad académica que busca fortalecer su desarrollo, con un financiamiento que impulsa las producciones académicas, la suscripción de convenios y el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, así como su articulación con las carreras de grado.

En el marco institucional se observa una vinculación del Doctorado con el Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación, así como con otras carreras de grado. En correspondencia con esta articulación, los docentes que participan en el posgrado tienen relación con el grado y en su mayoría dedicación exclusiva a la Universidad.

Se observa un amplio número de proyectos de investigación que están en desarrollo. Existen en la Facultad 85 proyectos en ejecución y desarrollados en diferentes institutos, uno de los cuales es el de Investigaciones Educativas.

La normativa general es adecuada. De todas formas, es esperable que la carrera elabore su propio reglamento.

Se enumeran convenios celebrados con diferentes organizaciones nacionales e internacionales (Chile, Uruguay, Francia, Bélgica), que permiten el desarrollo de investigación, enseñanza y extensión. Tienen un alcance general para toda la unidad académica. Convendría que se fijaran especificaciones para este Doctorado, dentro de los numerosos convenios de cooperación.

La estructura de gobierno de la carrera es adecuada y está conformada por un Comité Académico y una Directora. La Directora y los miembros del Comité Académico tienen antecedentes tanto en dirección de tesis, como en docencia e investigación.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La propuesta es personalizada. El alumno debe cumplir 180 horas obligatorias. En la normativa se prevé la equivalencia de hasta 120 horas de otros seminarios realizados por el doctorando. En todos los casos interviene el Comité Académico y el Comité Asesor del Doctorado.

Los cursos informados se refieren a la elaboración de proyectos de tesis, concepciones filosóficas sobre vida y educación en tres pensadores contemporáneos, revisión de textos en contexto escolar, enfoques contemporáneos de investigación acerca de la enseñanza,

perspectivas teóricas y herramientas conceptuales para el análisis social y político y pedagogía universitaria. En todos los casos los cursos presentan contenidos claros y están acompañados de bibliografía pertinente y actualizada. Los docentes a cargo pertenecen al plantel estable de la institución y presentan antecedentes en esas áreas temáticas.

La modalidad prevista para la evaluación de las actividades curriculares (informes escritos) es adecuada y guarda correspondencia con el tipo y el objetivo de esas actividades.

La duración de la carrera está estimada entre dos y cinco años. Todos los años el doctorando debe realizar un informe anual de actividades, que será aprobado por el director de tesis. Finalmente, las tesis deben tener una defensa pública.

Será necesario para ingresar en el Doctorado tener un título universitario en la disciplina a la que se presenta o en una disciplina que pueda considerarse afín. Se contemplará la inclusión de egresados de carreras terciarias, previa entrevista con el Comité Asesor. Tanto los títulos universitarios requeridos para el ingreso, como los requisitos a cumplimentar, se consideran adecuados.

Se concluye que este punto satisface y supera los criterios y estándares de acreditación.

3. Proceso de formación

La composición del cuerpo académico es apropiada por los amplios antecedentes de sus integrantes. Un alto porcentaje de docentes tiene título de posgrado y la mayoría tiene formación en Ciencias de la Educación, Filosofía y Ciencias Sociales. Se observa correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares a cargo. La experiencia en investigación es suficiente y da cuenta de producciones científicas en distintas temáticas, las que implican una diversidad de posibilidades para la dirección de tesis.

El número de inscriptos es bajo. En el período 1996-2005 figuran 4 ingresantes, dos de los cuales ya han defendido sus tesis. El perfil de los alumnos es heterogéneo. Sus edades oscilan entre los 35 y 60 años, tienen trayectoria profesional y desempeño en el ámbito académico y de la investigación. Sus titulaciones corresponden, en general, a la Licenciatura en Ciencias de la Educación.

Tanto la infraestructura como el equipamiento son suficientes para un doctorado personalizado. El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos y las bases de datos son suficientes para las demandas de los alumnos. Las

erogaciones realizadas y las previstas muestran una política financiera sostenida de mantenimiento y mejora de infraestructura y equipamiento.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada. El jurado debe estar integrado por tres profesores. El director y el codirector pueden asistir con voz pero sin voto. No se especifica la exigencia de que al menos un miembro sea externo a la institución.

La calidad de las tesis adjuntadas, teniendo en cuenta las metas que se plantea el Doctorado, es relevante.

Es positivo el desempeño de los docentes de posgrado en las actividades de investigación, que presentan diferentes temáticas vinculadas a la Educación y tienen lugar en ámbitos de la Universidad Nacional de La Plata y en otras instituciones. Los alumnos del Doctorado son investigadores categorizados, directores de proyectos y poseen un gran número de publicaciones en el país y en el extranjero. Es también adecuado el desarrollo de actividades de transferencia que se vinculan con los ámbitos de la carrera.

La carrera realiza una apropiada supervisión del desempeño docente a través de una valoración del programa de actividades, de encuestas de opinión y de trabajos que realizan los alumnos. Se consideran adecuados los mecanismos de orientación de los alumnos. La selección de los docentes y sus modalidades de contratación y designación son las habituales y derivan de los recursos presupuestarios de la unidad académica.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El contexto institucional que enmarca al Doctorado ofrece condiciones estructurales que lo favorecen. Existe vinculación con las carreras de grado; la mayoría de los docentes tiene dedicación exclusiva y posee una sólida formación académica en docencia de posgrado y en investigación. Se observa una política financiera sostenida de mantenimiento y mejora de las condiciones existentes de infraestructura y equipamiento. Las actividades de investigación y de transferencia impactan positivamente en el desarrollo del posgrado.

El plan de estudios es adecuado, los programas presentan contenidos y bibliografía apropiados. El número de ingresantes es reducido. La modalidad de evaluación final es

adecuada aunque debe especificarse formalmente la exigencia de integrar los jurados de tesis con al menos un miembro externo a la institución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título que aquí se acredita.
- Se apruebe formalmente la exigencia de que los jurados de tesis estén integrados con al menos un miembro externo a la institución.
- Se desarrollen estrategias destinadas a incrementar el número de ingresantes.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 489 - CONEAU – 07